

## CONTENIDO

### Reservas

A la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública, presentadas por el Grupo Parlamentario del PVEM

## Anexo RA-4

**Viernes 2 de septiembre**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2022

DIP SANTIAGO CREEL MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

02 SEP 2022

LO APF

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Los que suscriben integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Asamblea la presente reserva a **la fracción XXV del Artículo 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, para quedar como se describe a continuación:

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

TEXTO INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 30 BIS. - A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>XXV. Recibir las solicitudes de indulto y amnistía formuladas en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, con excepción de los delitos del orden militar. Asimismo, promover el reconocimiento de inocencia o anulación de sentencia en los casos previstos en el título XIII del Código Nacional de Procedimientos Penales;</p>	<p>Artículo 30 BIS. - A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>XXV. Recibir las solicitudes de indulto y amnistía formuladas en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, con excepción de los delitos del orden militar y de lo dispuesto en el párrafo séptimo del Artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, promover el reconocimiento de inocencia o anulación de sentencia en los casos previstos en el título XIII del Código Nacional de Procedimientos Penales;</p>

SUSCRIBE

*[Handwritten signature]*  
Luis Edgardo Palacios Díaz

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2022

ORIGINAL

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE

PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA TÉCNICA  
02 SEP 2022  
RECIBIDO SALÓN DE SESIONES

Los que suscriben integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Asamblea la presente reserva al **párrafo cuarto del Artículo 18 de la Ley de la Guardia Nacional** DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, para quedar como se describe a continuación:

LEY DE LA GUARDIA NACIONAL

TEXTO	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 18.</b> En cada Coordinación Estatal habrá un Comisario Jefe, quien ejercerá su autoridad en el ámbito territorial de una entidad federativa.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Comisario Jefe mantendrá enlace con los Comandantes de la Zona Militar y, en su caso, Naval, de su adscripción a fin de facilitar una adecuada colaboración para el desempeño de las funciones de seguridad pública, en el marco de sus respectivas atribuciones.</p>	<p><b>Artículo 18.</b> En cada Coordinación Estatal habrá un Comisario Jefe, quien ejercerá su autoridad en el ámbito territorial de una entidad federativa.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Comisario Jefe mantendrá enlace con los Comandantes de la Zona Militar y, en su caso, Naval, de su adscripción a fin de facilitar una adecuada colaboración <b>y comunicación</b> para el desempeño de las funciones de seguridad pública, en el marco de sus respectivas atribuciones.</p>

SUSCRIBE

*[Handwritten signature]*  
Luis Edgardo Páez Vázquez

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2022

**DIP SANTIAGO CREEL MIRANDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

PRESIDENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
17 SEP 2022  
RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Los que suscriben integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Asamblea la presente reserva al **Artículo Noveno Transitorio** DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, para quedar como se describe a continuación:

TEXTO INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p>Primero a Octavo.</p> <p><b>Noveno.</b> A partir de la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, comprendidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo.</p>	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p>Primero a Octavo.</p> <p><b>Noveno.</b> A partir de la entrada en vigor de este decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, comprendidas en leyes secundarias, reglamentos, <b>manuales</b>, acuerdos, y cualquier otra de carácter administrativo.</p>

*[Handwritten signature]*  
SUSCRIBE

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2022

**DIP SANTIAGO CREEL MIRANDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

PRESIDENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

02 SEP 2022

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Los que suscriben integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Asamblea la presente reserva por el que se adiciona un inciso e) al **Artículo 34 de la Ley de la Guardia Nacional** DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, para quedar como se describe a continuación:

**LEY DE LA GUARDIA NACIONAL**

TEXTO	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 34.-</b> La conclusión del servicio del personal de la Guardia Nacional es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:</p> <p><b>I.- a III.- (...)</b></p> <p><b>a).- a c).- (...)</b></p> <p>d) Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario.</p>	<p><b>Artículo 34.-</b> La conclusión del servicio del personal de la Guardia Nacional es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:</p> <p><b>I.- a III.- (...)</b></p> <p><b>a).- a c).- (...)</b></p> <p>d) Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario.</p> <p><b>e) Incurrir en actos que se encuentren fuera de la ley o vulneren de forma alguna los derechos humanos de las personas.</b></p>

*Luis Edgardo Palacios Vázquez*  
**SUSCRIBE**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2022

**DIP SANTIAGO CREEL MIRANDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LEGISLATURA

02 SEP 2022

LGN

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Los que suscriben integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Asamblea la presente reserva **al inciso a) de la fracción XVI del Artículo 15 de la Ley de la Guardia Nacional** DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, para quedar como se describe a continuación:

**LEY DE LA GUARDIA NACIONAL**

TEXTO	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 15.</b> A la persona titular de la Comandancia le corresponden las facultades siguientes:</p> <p><b>I.- a XV.- (...)</b></p> <p><b>XVI.</b> Elaborar los planes y programas para:</p> <p><b>a)</b> El ingreso, formación, capacitación, especialización y profesionalización del personal de la Guardia Nacional en el ámbito de los ejes de formación policial, académico y axiológico, conforme a la normatividad en materia de desarrollo policial, y</p> <p><b>b)</b> La capacitación permanente del personal de la Guardia Nacional, en el uso de la</p>	<p><b>Artículo 15.</b> A la persona titular de la Comandancia le corresponden las facultades siguientes:</p> <p><b>I.- a XV.- (...)</b></p> <p><b>XVI.</b> Elaborar los planes y programas para:</p> <p><b>a)</b> El ingreso, formación, capacitación, especialización y profesionalización del personal de la Guardia Nacional en el ámbito de los ejes de formación policial, académico y axiológico, conforme a la normatividad en materia de desarrollo policial <b>y con perspectiva de género,</b> y</p> <p><b>b)</b> La capacitación permanente del personal de la Guardia Nacional, en el uso de la</p>



fuerza, cadena de custodia y respeto a los  
derechos humanos, y

**XVII.- (...)**

fuerza, cadena de custodia y respeto a los  
derechos humanos, y

**XVII.- (...)**

  
Luis Edgardo Palacios Vías  
**SUSCRIBE**

L GN  
909

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2022

PRESIDENCIA DE LA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**DIP SANTIAGO CREEL MIRANDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
**SALÓN DE SESIONES**

La que suscribe Dip. **ANGÉLICA PEÑA MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Asamblea la presente reserva a **la fracción XV del Artículo 15 BIS DE LA GUARDIA NACIONAL** DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, para quedar como se describe a continuación:

**LEY DE LA GUARDIA NACIONAL**

<b>TEXTO INICIATIVA</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p>Artículo 15. A la persona titular de la Comandancia le corresponden las facultades siguientes:</p> <p>I a XIV</p> <p>XV. Coadyuvar con el Secretario en la elaboración del informe anual de actividades de la Guardia Nacional;</p> <p>+ 3 *</p>	<p>Artículo 15. A la persona titular de la Comandancia le corresponden las facultades siguientes:</p> <p>I a XIV</p> <p>XV. Coadyuvar con <b>la persona titular de la Secretaría</b> en la elaboración del informe anual de actividades de la Guardia Nacional;</p>

**LA QUE SUSCRIBE**



**DIP. ANGÉLICA PEÑA MARTÍNEZ**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>